



FIRMADO POR

ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Técnico Jurídico adjunto
08/11/2022

ACTA 3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE SISTEMAS Y REDES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

- Presidenta:** D^a Esther Algaba Nieto
- Vocales:** D. Mario Fernández Sánchez
D. José Luis Martínez Martínez
D^a Juana Olea García
- Secretaria:** D^a Ángeles Teresa Martínez Sánchez

En Hellín, siendo las 09:00 horas del día 8 de noviembre de 2022, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Hellín, se reúne el Tribunal Calificador arriba especificado (D. Mario Fernández Sánchez y D. José Luis Martínez Martínez, lo hacen telemáticamente), a efectos de resolver las alegaciones planteadas por el aspirante D. José Luis Hernández Losada contra la plantilla correctora provisional del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico/a de Sistemas y Redes Informáticas del Ayuntamiento de Hellín (Albacete)

Examinadas las alegaciones planteadas, el Tribunal Calificador resuelve lo siguiente:

Pregunta 1: Se desestima la alegación por los siguientes motivos: Azure es una plataforma que incluye la herramienta "Azure DevOps" que permite la gestión del ciclo de vida.

Pregunta 2: Se estima la alegación al existir error en la redacción de la pregunta y pudiendo ser válidas las respuestas a) y c). Se acuerda anular la pregunta nº 2 y sustituirla por la nº 61 (reserva).

Pregunta 7: Se desestima la alegación por los siguientes motivos: "La externalización del desarrollo de aplicaciones ayuda a ahorrar costes: lo único que se paga cuando contratas de un equipo de desarrolladores externo es el servicio que te prestan. No tienes que pagar el alquiler de la oficina, el seguro, los ordenadores, el software, el mobiliario y otras cosas similares".

Pregunta 10: Se desestima la alegación: El documento que indica el aspirante hace referencia a la versión 1.1 de SEGEX. En la versión actual (1.5), un colaborador sí puede crear carpetas.



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
08/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/11/2022





FIRMADO POR

ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Técnico Jurídico adjunto
08/11/2022



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
08/11/2022

Pregunta 27: Se desestima la alegación. Está confundiendo protocolos para crear VPNs con protocolos de encapsulado. Tanto los primeros como los segundos permiten crear túneles punto a punto. Pero la diferencia reside que un protocolo encapsulador está diseñado únicamente para transmitir paquetes en un formato sean transmitido dentro de paquetes con otro formato. Por supuesto que una VPN realiza un encapsulado, pero los protocolos de encapsulado no necesariamente crean VPNs. La característica principal de una VPN que lo lleva en su propio nombre -privada- debe garantizar la confidencialidad y/o integridad. El protocolo GRE es un protocolo para crear túneles, encapsulado el tráfico en paquetes IP, pero no garantiza esos dos principios. GRE se puede usar conjuntamente con una VPN pero no es un protocolo para crear VPNs (como si lo son: L2TP, PPP, IPSec, etc). La pregunta decía textualmente: Protocolos para crear VPNs. Fuente: <https://www.rfc-editor.org/rfc/rfc2784.html>

Una vez resueltas las alegaciones, se acuerda publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, la plantilla correctora definitiva del primer ejercicio y se procede a la corrección de los exámenes con el resultado siguiente:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO
***7168**	CORREAS MUNUERA, JUAN FRANCISCO	11
***7730**	HERNÁNDEZ LOSADA, JOSE LUIS	12,66
***6124**	LEON MANZANO, GONZALO	13,44
***5940**	LEON MANZANO, PABLO	9,44



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/11/2022

Se convoca a los aspirantes que han obtenido una puntuación mínima de 10 puntos en el primer ejercicio, a la celebración de la segunda prueba que tendrá lugar el **día 14 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas** en las aulas del Centro de la Mujer sito en calle Fortunato Arias, nº 4.

Se da por finalizada la reunión a las 09:30 horas.

Y en prueba de conformidad, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento, se levanta la presente acta.

